

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 224-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 220-2024-WMGF-I347-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 7784-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 205-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3942-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2430-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1586-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17º, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEL antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEL efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 224-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de octubre del 2024.

técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, con un presupuesto total de S/. 3'840,089.73 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas, y modificación del costo indirecto e incorporación de gastos de control concurrente, por el monto de S/. 2'156,199.73 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 soles), haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 5'996,289.46 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 46/100 soles);

Que, con Informe N° 220-2024-WMGF-I347-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-10-2024, del Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 150 días calendario, debido a la incompatibilidad presentada en los planos de arquitectura del expediente técnico, los cuales no se ajustan a la normatividad vigente del MINEDU; además de la paralización temporal sostenida durante la ejecución de la obra a fines del año 2023, por motivos de cierre de año fiscal los cuales han afectado la ruta crítica del proyecto, por lo que solicita la aprobación del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 205-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, el Inspector de Obra, remite el informe de conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 150 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, al respecto, en su análisis señala que durante la ejecución física de la obra se evidencia inconsistencia de los planos de arquitectura del expediente técnico (informe de compatibilidad de la residencia); así como actas de verificación con el especialista de infraestructura de la UGEL (observa planimetría aprobada por la DREMO), asimismo; señala que se realizó consulta al Proyectista para las respuestas de inconsistencia, no obteniéndose respuesta, lo cual afectó la ejecución de las partidas de excavaciones de zanjas (zapatas), acero de refuerzo (zapatas, columnas, vigas y losas), concreto y todos los trabajos correspondientes a la

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 224-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de octubre del 2024.

construcción de infraestructura de los bloques; por otro lado, la obra se paralizó desde el 31-12-2023 al 18-02-2024, por el cierre del año fiscal y apertura de metas presupuestales en el presente año, hecho que afectó la ruta crítica del proyecto; por lo que concluye, que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme para la ampliación de plazo por 150 días calendario, haciendo un plazo total reprogramado acumulado de 480 días calendario, que corresponde del 28-10-2024 al 27-03-2025; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3942-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2430-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, el cual no genera incremento presupuestal, para su aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 150 días calendario, por lo que sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1586-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.2. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, por 150 días calendario, que comprende del 29 de octubre del 2024 al 27 de marzo del 2025, haciendo un plazo total de 480 días calendario, de conformidad al Informe N° 205-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0220-2024-WMGF-I347-RO/SOP/GIP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1586-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3942-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 205-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01,** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por 150 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 480 días calendario, el mismo que culminará 27-03-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 224-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de octubre del 2024.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

SUB GERENCIA  
DE OBRAS  
PÚBLICAS